

Visto el Oficio N° 789-2008-OPLA (Expediente N° 132200) recibido el 09 de diciembre de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por Decreto Supremo 145-2008-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución N° 1428-2007-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo No.145 -2008-EF de fecha 08 de diciembre 2008 se autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de 20'000,000.00 (veinte millones de nuevos soles);

Que, dentro del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 908,000.00 nuevos soles que se indica en el Anexo No.1 del Decreto Supremo No.145-2008-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y el Art. 3° Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por Decreto Supremo No.145-2008-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR**, la distribución funcional programática de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo No. 145-2008-EF, hasta la suma de S/. 908,000.00 nuevos soles en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2008, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.
- 2° La Oficina de planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos ,Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas y Otros Organismos Públicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAU/teresa.